

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE ORDEN FORAL POR  
LA QUE SE REGULA EL PLAN DE COEDUCACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS  
DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.**

**A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Cumplir la normativa que contempla obligaciones y recomendaciones que instan a la Administración Educativa a desarrollar medidas y planes que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

**B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Es necesario hacer cumplir el Decreto Foral 72/2021, de 18 de agosto, por el que se regula la coeducación en los centros públicos y privados concertados del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra, que establece en el Capítulo II, Artículo 4.4:

“La persona titular del Departamento de Educación aprobará mediante una orden foral el Plan de Coeducación con la duración que en el mismo se determine.”

**C) Objetivos de la norma.**

La Orden Foral se realiza con objeto de aprobar el Plan de Coeducación para conseguir centros escolares coeducadores, libres de violencia y de sexismo.

**D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Es necesario para adaptarnos a la legislación vigente y a los numerosos y constantes cambios de nuestro entorno social, dar cumplimiento al Decreto Foral 72/2021, de 18 de agosto, por el que se regula la coeducación en los centros públicos y

privados concertados del sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra

Pamplona a 5 de abril de 2024. La Directora del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia. Alicia Ruiz Oria

(Firma consta en el original)